



Análisis de mecanismos de prevención del acoso y violencia de género en movilidad humana, Riobamba

Analysis of mechanisms for preventing gender-based harassment and violence in human mobility, Riobamba

Janneth Ximena Iglesias-Quintana
ur.jannetiglesias@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-7861-4676>

José Milton Jiménez-Montenegro
ur.josejimenez@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-2395-9663>

George Sotomayor-Rodríguez
ur.georgesotomayor@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-0208-3837>

Iván Fernando Andrade-Arrieta
ur.ivanandrade@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-8231-5249>

RESUMEN

La salvaguarda de garantías fundamentales en comunidades migrantes representa uno de los principales retos del sistema normativo actual. Este artículo tiene por objetivo analizar los protocolos de prevención del acoso y violencia de género, adaptarlos a las necesidades particulares de las personas en movilidad humana, implementando programas de sensibilización dirigidos a la comunidad y autoridades locales sobre la situación de los migrantes y la importancia de prevenir la violencia de género. Mediante un enfoque investigativo cualitativo, se aplicó la metodología jurídico-documental para examinar dispositivos normativos tanto nacionales como internacionales en el contexto riobambeño. Consecuentemente, los análisis demuestran que, pese a la existencia de una estructura jurídica comprendida por la Carta Magna ecuatoriana (2008) y la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), se mantiene una distancia considerable entre las prescripciones legales y su materialización práctica.

Descriptores: derechos humanos; migraciones; violencia contra la mujer. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Safeguarding fundamental rights in migrant communities is one of the main challenges facing the current regulatory system. This article aims to analyse protocols for the prevention of gender-based harassment and violence, adapt them to the specific needs of people on the move, and implement awareness-raising programmes for the community and local authorities on the situation of migrants and the importance of preventing gender-based violence. Using a qualitative research approach, a legal-documentary methodology was applied to examine both national and international regulatory mechanisms in the context of Riobamba. Consequently, the analysis shows that, despite the existence of a legal framework comprising the Ecuadorian Constitution (2008) and the Organic Law on Human Mobility (2017), there remains a considerable gap between legal provisions and their practical implementation.

Descriptors: human rights; migration; violence against women. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 05/07/2025. Revisado: 19/07/2025. Aprobado: 27/07/2025. Publicado: 08/08/2025.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos humanos constituye un pilar fundamental del ordenamiento jurídico contemporáneo, especialmente cuando se refiere a poblaciones en situación de movilidad transnacional. En este sentido, las investigaciones de carácter jurídico-social deben orientarse hacia la comprensión integral de las garantías que amparan a los individuos en tránsito migratorio, particularmente respecto a los mecanismos de actuación cuando estos derechos son vulnerados o amenazados.

Por consiguiente, la movilidad humana se erige como un derecho inherente e inalienable reconocido universalmente, cuyo ejercicio trasciende fronteras geopolíticas. Este fenómeno, caracterizado por su permanencia histórica, responde a múltiples factores motivacionales que incluyen la búsqueda de condiciones socioeconómicas favorables, oportunidades laborales, acceso educativo y resguardo de la integridad personal. En concordancia con lo anterior, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entidad intergubernamental especializada establecida en 1951 e integrada al sistema de Naciones Unidas, conceptualiza la migración como el desplazamiento poblacional desde el lugar de residencia habitual hacia nuevos territorios de asentamiento, ya sea atravesando fronteras internacionales o dentro del mismo territorio nacional (OIM, 2024).

Conforme a estimaciones recientes proporcionadas por esta organización, durante 2020 se registraron aproximadamente 281 millones de migrantes internacionales a nivel mundial, cifra que representa el 3,6% de la población global. Este indicador refleja un incremento de 128 millones respecto a las estadísticas de 1990, triplicando los registros de 1970, lo cual evidencia una tendencia creciente y sostenida del fenómeno migratorio contemporáneo (OIM, 2024).

Dentro del contexto ecuatoriano, el Estado ha implementado un corpus normativo y políticas públicas orientadas a la protección de poblaciones migrantes, destacando



la promulgación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana en 2017, instrumento jurídico que establece derechos fundamentales para migrantes y refugiados. No obstante, la materialización plena de estas disposiciones se ha visto obstaculizada por limitaciones presupuestarias y deficiencias en la gestión pública. Tal circunstancia ha provocado que determinados grupos de migrantes venezolanos, tras períodos de estancia con recursos económicos limitados, hayan optado por continuar su trayecto migratorio hacia Estados Unidos, enfrentando el peligroso cruce por la región del Darién (Martínez et al., 2023).

Respecto al panorama latinoamericano, Argentina orienta sus políticas migratorias hacia la regularización del estatus jurídico de los migrantes, garantizando simultáneamente el acceso a servicios de salud y educación. Contrariamente, Chile ha adoptado medidas restrictivas que han incrementado la vulnerabilidad de las poblaciones migrantes, especialmente en el ámbito de los derechos laborales. Investigaciones especializadas revelan que las mujeres migrantes venezolanas en territorio chileno experimentan diversos tipos de violencia: física (35%), verbal (25%), psicológica (11%) y sexual (10%), mientras que un 40% reporta haber sufrido discriminación atribuida directamente a su nacionalidad (Mujica & Márquez, 2024).

En relación con Colombia, este país ha desarrollado esfuerzos significativos mediante el otorgamiento de estatus de protección temporal a migrantes venezolanos, facilitando su acceso a servicios básicos. Sin embargo, investigaciones realizadas en Medellín identifican que las familias migrantes, particularmente aquellas con jefatura femenina, experimentan múltiples formas de violencia basada en género, incluyendo manifestaciones psicológicas, patrimoniales-económicas y laborales, siendo la pobreza un determinante estructural de esta problemática (Cardona et al., 2022).

La ciudad de Riobamba, ubicada en la provincia del Chimborazo en Ecuador, al igual que otros centros urbanos ecuatorianos, ha registrado un incremento considerable en la recepción de migrantes y refugiados, predominantemente



originarios de Venezuela y Colombia. Estas poblaciones enfrentan condiciones de vulnerabilidad multidimensional que las exponen al acoso y violencia de género en diversos espacios sociales, tanto públicos como privados. Paralelamente, la xenofobia, los procesos discriminatorios y la limitada información sobre derechos y recursos disponibles intensifican esta problemática, generando que numerosas víctimas se abstengan de denunciar los incidentes por temor a represalias o rechazo social.

La relevancia de esta investigación se fundamenta en la necesidad científica de examinar la situación de la movilidad humana desde perspectivas multidisciplinarias que abarquen los ámbitos mundial, regional, nacional y local. Específicamente, Riobamba presenta características particulares que requieren un análisis especializado de los mecanismos de protección existentes y su efectividad en la prevención de la violencia de género hacia poblaciones migrantes.

Desde lo planteado, el actual artículo tiene por objetivo analizar los protocolos de prevención del acoso, violencia de género, adaptarlas a las necesidades particulares de las personas en movilidad humana, implementando programas de sensibilización dirigidos a la comunidad y a las autoridades locales sobre la situación de las personas migrantes y la importancia de prevenir la violencia de género.

MÉTODO

Esta investigación empleó- el enfoque cualitativo que reconoce a la práctica social como fundamento del conocimiento y la cultura. Las construcciones teóricas adquieren validez únicamente cuando se contrastan con la realidad empírica, por lo que se desarrolló un análisis cualitativo mediante codificación y categorización de información documental. Este proceso permitió identificar temáticas centrales sobre la situación contemporánea de grupos humanos en movilidad, el cumplimiento y vulneración de derechos, perspectivas jurídicas y sociales, además de evaluaciones comparativas con otros países latinoamericanos, especialmente Ecuador.



Las variables independientes incluyen género, edad, nacionalidad y período de residencia en Riobamba, mientras que las dependientes abarcan la incidencia de acoso y violencia, el nivel de conocimiento sobre derechos y el acceso a recursos institucionales.

El método histórico-lógico facilitó el estudio sistemático de antecedentes migratorios en dimensiones internas, externas, internacionales, nacionales y locales, describiendo múltiples casos documentados de vulneración de derechos humanos en poblaciones migrantes. Los enfoques analítico-sintético e inductivo-deductivo permitieron identificar fenómenos particulares para determinar la problemática principal y construir premisas, conclusiones y recomendaciones orientadas hacia protocolos específicos de prevención del acoso y violencia basada en género.

La metodología jurídico-documental se implementó mediante revisión sistemática de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, incluyendo la Constitución del Ecuador (2008), Convenios de la OIT números 97 y 143, el Pacto Mundial para la Migración Segura (2018), la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990).

RESULTADOS

Los derechos de las poblaciones migrantes se encuentran consagrados en diversos instrumentos normativos de carácter nacional e internacional. En concordancia con lo anterior, la investigación desarrollada por Núñez (2023) sobre derechos humanos y justicia social en el contexto ecuatoriano determina la existencia de profundas asimetrías en la distribución de la riqueza, identificándose mayor concentración de pobreza en comunidades rurales, indígenas y afroecuatorianas, lo cual refleja la necesidad imperativa de formular políticas públicas que aborden integralmente el creciente problema social.

En relación con el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece expresamente los grupos de atención prioritaria,



incorporando específicamente a las poblaciones migrantes. Existe un marco normativo robusto que requiere fortalecimiento institucional y asignación de recursos adecuados para intervenir oportunamente cuando se identifiquen vulneraciones de derechos de este grupo poblacional.

Instrumentos Internacionales y Nacionales de Protección

El análisis documental revela un conjunto integral de instrumentos de protección estructurados en dos niveles:

Ámbito internacional: La Organización Internacional para las Migraciones (1951) proporciona asistencia técnica a migrantes, gestionando los procesos migratorios de manera ordenada y humana. Paralelamente, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 1950) se encarga de proteger a poblaciones refugiadas, buscando soluciones duraderas a su situación. Los Convenios de la OIT 97 (1949) y 143 (1975) protegen específicamente los derechos laborales y combaten la explotación de trabajadores migrantes.

Ámbito nacional: La Constitución ecuatoriana consagra el principio de ciudadanía universal, garantizando el acceso a servicios básicos. Específicamente, el artículo 392 establece que el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana. Complementariamente, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2018) y su reglamento (2023) constituyen avances significativos en la protección integral de derechos migratorios.

Situación contemporánea en Riobamba

Los procesos de exclusión y discriminación hacia grupos vulnerables, particularmente migrantes y refugiados, constituyen problemáticas persistentes que agravan las inequidades sociales existentes. La violencia de género persiste como fenómeno multidimensional que se manifiesta desde diversos ejes sociales, políticos y económicos, incluyendo la integración laboral donde frecuentemente experimentan aprovechamiento de su estatus migratorio para recibir remuneraciones inferiores a las establecidas legalmente (ACNUR, 2021).



Según datos del censo nacional de 2022, Ecuador alberga 425,045 migrantes, de los cuales 47,926 personas se encuentran en situación de indocumentación, constituyendo este grupo el más propenso a la vulneración de derechos debido a su estatus migratorio irregular (Ramírez, 2023).

DISCUSIÓN

El análisis jurídico de los instrumentos documentales internacionales y nacionales revela fundamentos doctrinarios sólidos que protegen a las personas en condición de movilidad. No obstante, se identifica una brecha significativa entre el marco normativo establecido y la aplicación práctica efectiva de estos derechos.

El contexto global contemporáneo evidencia múltiples crisis que generan desplazamiento forzado, incluyendo el conflicto armado en Ucrania (iniciado en 2022), la situación en la Franja de Gaza, y diversas crisis en Medio Oriente, configurando un panorama de inestabilidad con implicaciones trascendentales para la seguridad internacional y la protección de derechos humanos.

En el contexto latinoamericano, la crisis venezolana ha resultado en el desplazamiento de más de 9 millones de ciudadanos, muchos de los cuales enfrentan violaciones sistemáticas, vejámenes, trata de personas y desapariciones durante su tránsito migratorio (Aguilar et al., 2024).

Por otro lado, los protocolos de prevención del acoso y violencia basada en género representan instrumentos fundamentales para garantizar el cumplimiento de derechos de poblaciones migrantes. Aunque existen protocolos institucionales de carácter general, se carece de instrumentos específicamente diseñados para abordar las particularidades de la población migrante. Investigaciones desarrolladas en el contexto europeo, particularmente en Madrid, sugieren que no resulta necesario crear protocolos adicionales, sino incorporar problemáticas migratorias específicas en los instrumentos existentes, estableciendo observatorios especializados para verificar su cumplimiento efectivo (Marugán, 2024).



Sin embargo, en el contexto ecuatoriano, investigaciones precedentes señalan la necesidad imperativa de desarrollar protocolos específicos de actuación, considerando que los instrumentos existentes no resultan efectivos en determinados casos debido a la ausencia de normatividad clara y limitada socialización de las obligaciones institucionales (Iglesias et al., 2023).

La especificidad del acoso y violencia hacia migrantes requiere atención diferenciada que considere su estatus migratorio y vulnerabilidades particulares. Estudios especializados coinciden en que no debe generalizarse la problemática, sino brindar atención específica a este grupo poblacional, especialmente considerando los diversos tipos de acoso (laboral, sexual, social, político, étnico) y violencia de género (física, psicológica, económica) que enfrentan cotidianamente (León, 2024).

CONCLUSION

La investigación sobre protocolos de prevención del acoso y violencia basada en género en Riobamba resulta fundamental para abordar integralmente las necesidades de las personas en movilidad humana. El establecimiento de un marco normativo claro y accesible puede contribuir significativamente a la protección efectiva de derechos y la construcción de entornos más seguros y acogedores.

Se evidencia la necesidad imperativa de diseñar protocolos específicos de prevención del acoso y violencia basada en género para personas en situación migratoria, garantizando la prevalencia de sus derechos en territorio ecuatoriano. Riobamba cuenta con el Centro de Protección a Personas Migrantes, dirigido por un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal, constituyendo una base institucional sólida para la implementación de estos protocolos.

La adaptación de marcos normativos existentes a las necesidades específicas de poblaciones migrantes, combinada con programas integrales de sensibilización comunitaria e institucional, representa una estrategia comprehensiva para la prevención efectiva de la violencia de género en contextos de movilidad humana.



FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A quienes trabajan por los derechos de los migrantes.

REFERENCIAS

- ACNUR. (2021). *Informe anual sobre la situación de los refugiados y migrantes en Ecuador* [Annual report on the situation of refugees and migrants in Ecuador]. ACNUR.
- Aguilar, M. A., Zambrano, P. F., & Cabrera, J. C. (2024). Criminología y ciudades de paz: un enfoque integral hacia la prevención y transformación social [Criminology and cities of peace: a comprehensive approach to prevention and social transformation]. *Revista Científica de la Universidad del Golfo de California*, 64-72.
- Cardona, M., Grisales, M., Chiquillo, A., Martínez, L. M., Escudero, V., & Pertuz, Y. (2022). Experiencias de violencia de género en mujeres migrantes venezolanas en Medellín, Colombia [Gender violence experiences in Venezuelan migrant women in Medellín, Colombia]. *Sistema DSPACE - Metabiblioteca*.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial.
- Iglesias, J. X., Machado, E. M., & Ocaña, S. O. (2023). Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente al acoso y la violencia de género en el marco del sistema legal de Ecuador [Prevention strategies and action protocols against harassment and gender violence within Ecuador's legal system]. *Dilemas Contemporáneos*, 1-15.
- León, R. (2024). Análisis de la gobernanza de mendicidad infantil en Ecuador frente a la migración venezolana [Analysis of child begging governance in Ecuador regarding Venezuelan migration]. *Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 11-21.
- Marugán, B. (2024). *Protocolos de actuación de la comunidad de Madrid frente a la violencia de género* [Action protocols of the Madrid community against gender violence]. Ediciones Complutense.
- Martínez, A., Barbosa, M., Eumaña, A., Urdaneta, K., & Guzmán, J. (2023). El Darién: el gran enemigo de los migrantes ¿realmente vale la pena cruzar esta inhóspita selva? [The Darién: the great enemy of migrants - is it really worth crossing this inhospitable jungle?]. *IBERO-PUEBLA*.
- Mujica, A. M., & Márquez, M. (2024). Análisis de violencia de género hacia migrantes venezolanas en el sur de Chile [Analysis of gender violence against Venezuelan migrants in southern Chile]. *Revista Espacios*, 146-147.
- Núñez, R. A. (2023). Derechos humanos y justicia social en el contexto ecuatoriano [Human rights and social justice in the Ecuadorian context]. *Revista Científica Zambos*, 42-58.



Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024* [World migration report 2024]. OIM.

Ramírez, J. (2023). "El último que apague la luz": Flujos, cambios y continuidades en las políticas migratorias del gobierno de Guillermo Lasso ["The last one to turn off the light": Flows, changes and continuities in migration policies of Guillermo Lasso's government]. *Revista de Tlatelolco*, 3-19.

Derechos de autor: 2025 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>